

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES  
DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO  
P R E S E N T E S**

El suscrito, ADRIAN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ en mi carácter de Regidor, miembro de este Cuerpo Colegiado Edilicio, en ejercicio de las facultades que se me confiere en los términos de lo preceptuado por la fracción I, III inciso i) del artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo dispuesto por los artículos 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo normado por los artículos 10, 41 fracción II, 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 y la fracción II del artículo 35 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y lo determinado por los artículos 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción I inciso b) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y aprobación, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, a fin de que se instruya al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para que se presenten al Ayuntamiento un proyecto para la instalación de Malla Sombra en todas las Unidades Deportivas del Municipio y a las que estén en proceso de construcción, en el área de Picnic y en aquellas que no tengan área de Picnic, en el área de Gradas según corresponda el caso.** Por lo anteriormente expuesto someto ante este honorable Pleno para su aprobación bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I.- Es importante mencionar que en los últimos años el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha tenido un crecimiento demográfico considerable, comparado con años anteriores, por lo cual, necesitamos mayor cantidad de espacios públicos. Así que la inversión en unidades deportivas ha sido la mejor opción, pues son un punto de reunión prioritario para niños, jóvenes y familias completas. Agregando a ello que es una obligación municipal brindar a los ciudadanos lugares de sano esparcimiento y recreación, como lo son las unidades deportivas o centros deportivos municipales, con sustento en los artículos 10 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 32 fracción VII, 123 Fracción X del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Partiendo del punto anterior en donde las familias en general recurren a las Unidades Deportivas Municipales como un lugar de sano esparcimiento, para practicar algún deporte, para divertirse o convivir, así como realizar días de campo o comidas familiares, o simplemente disfrutar de un buen partido de futbol entre familia compañeros o amigos. Es primordial realizar el mantenimiento básico de las Unidades Deportivas y equiparlas para

brindar un mejor servicio.

III.- Nuestras Unidades Deportivas cuentan con área de picnic o gradas, sólo que los árboles en algunas de ellas son muy pequeños y no brindan sombra suficiente, para que los ciudadanos hagan uso de ellas de una forma cómoda y segura. Pues el sol es muy intenso sobre todo entre las 10:00 de la mañana y las 5 de la tarde.

IV.- De acuerdo a las estadísticas de la Organización Mundial de la Salud y la Sociedad Mexicana de Oncología, los casos de cáncer de piel han ido en aumento en los últimos años, debido al deterioro de la capa ozono, por lo cual es necesario aumentar la protección en la piel o evitar la sobreexposición solar, entre la 10 de la mañana y las 4 de la tarde, por lo tanto la mejor forma de proteger a los ciudadanos que acuden regularmente a las Unidades Deportivas es proveerlas de malla sombra, afín de evitar la presencia de cáncer de piel en la ciudadanía Tlajomulca.

V.- Con la finalidad de cuidar la salud de los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga, y brindarles un mejor servicio, es necesario que se instale malla sombra en las áreas de Picnic o Gradas, según corresponda el caso en cada Unidad Deportiva Municipal, para que de esta manera los ciudadanos hagan uso de estas instalaciones con mayor comodidad y disfruten de estas áreas de una forma más agradable.

VI.- La presente iniciativa se fundamenta en el artículo 4 párrafo sexto de nuestra Carta Magna que versa de la siguiente manera: **Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** Así como el artículo 10 fracción III, XI y XXI, y las fracciones VII, X y XXXIX del artículo 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y lo determinado por los artículos 8 fracciones I, II, VI y 9 de la Ley de Obra Pública de I Estado de Jalisco.

VII.- Que previo a poder estar en posibilidad de llevar a cabo estas obras de mejoramiento, es necesario contar con los proyectos ejecutivos, presupuestos y programas de obra, en base a los artículos 15, 17, 21, 22 y 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

Por lo precedente narrado y con apoyo legal en las disposiciones jurídicas que se contienen en el cuerpo de la presente iniciativa, entrego a la consideración de ustedes ciudadanos municipales que integran el Pleno de la presente Sesión del Ayuntamiento, para su debida aprobación bajo el siguiente:

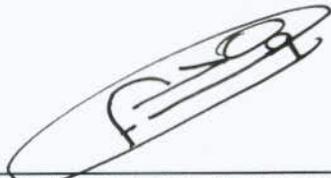
**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Públicas para que, dentro de sus facultades y atribuciones, presenten al Ayuntamiento un proyecto para la instalación de Malla Sombra en las 17 Unidades Deportivas Municipales existentes en la actualidad, en el área de Picnic o en el área de gradas según corresponda, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

**SEGUNDO.-** Notifíquese por oficio al Tesorero Municipal y al Director General de Obras Pública para su conocimiento, para su debido cumplimiento y los efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE



---

ADRIÁN ENRIQUE SANDOVAL ORTIZ  
REGIDOR.

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. A 11 DE ENERO DE 2013